

RESOLUCION Nº

083

DE 2016

Por medio del cual se reconoce y ordena el pago de Prestaciones Sociales Definitivas a PAOLA MARÍA GARCÍA JURADO

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones legales y en ejercicio de las facultades contenidas en la Ordenanza No. 035 de 2013, el Decreto 498 de 2013 y

CONSIDERANDO

Que PAOLA MARÍA GARCÍA JURADO identificado (a) con la cédula de ciudadanía. No. 45.527.148, quien se desempeñó en el cargo de DIRECTOR TÉCNICO DE TURISMO, Código 009 Grado 01 del nivel Directivo desde el 04 de Marzo de 2016 (Mediante Acta de Posesión No.034 del 04 de marzo 2016), hasta que le fue aceptada la renuncia mediante Resolución No. de fecha 13 de junio de 2016.

Que las Cesantías Correspondientes a la vigencia 2016, le fueron consignadas en el Fondo de Cesantías, **PROTECCIÓN** donde se encontraba afiliado.

Que se computo el tiempo de servicios prestados del 04 de Marzo de 2016 al 13 de Junio de 2016, lo cual dio un total de **100** días y se tomó como base para la liquidación una asignación mensual de \$6.163.001

Dias liquidados 100		\$	6.163.001,00	\$ 935.863,00
BONIFICACION POR PROPORCIONAL	RECREACION	\$	6.163.001,00	\$ 114.130,00
PRIMA DE NAVIDAD Número de días 100	PROPORCIONAL:	\$	6.163.001,00	\$ 1.711.945,00
CESANTIAS Número de días: 83		\$	6.163.001,00	\$ 1.711.945,00
INTERESES/CESAN	TIAS			\$ 205.433,00
TOTAL LIQUIDACIÓN PRESTACIONES SOCIALES				5.797.786
TOTAL LIQUIDACIO	N			6.797.786

Mariela Perea Correa Contadora

Que de acuerdo a los considerandos anteriores se hace necesario reconocer a PAOLA MARÍA GARCÍA JURADO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía. No. 45.527.148 la suma de: CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$5.797.786), por concepto de prestaciones sociales definitivas.

Que son disposiciones aplicables, el articulo 23 de la C. P, el Decreto 1919 de 2002, el Decreto 1160 de 1947, Ley 244 de Diciembre 29 de 1.995, Ley 50 de 1990, Ley 995 de 2005, el Decreto 404 de 2006, el Acuerdo 003 de 2013 y demás normas concordantes.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,



RESOLUCION N° 083 → DE 2016

Por medio del cual se reconoce y ordena el pago de Prestaciones Sociales Definitivas a

PAOLA MARÍA GARCÍA JURADO

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Reconózcase y páguese al señor (a) PAOLA MARÍA GARCÍA JURADO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía. No. 45.527.148 la suma de: CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$5.797.786 por concepto de prestaciones sociales Definitivas discriminadas así: OCHOCIENTOS VEINTE UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO M/CTE. (\$821.734) por concepto de Prima de servicios, SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$799.810) por concepto de Vacaciones Proporcionales, UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS M/CTE. (\$1.232.600) Por concepto de Prima de Vacaciones proporcionales, por concepto de Bonificación por Recreación Proporcional, CIENTO CATORCE MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE (\$114.130) por concepto de Prima de Navidad Proporcional, UN MILLÓN SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE,(\$1.711.786) por concepto de Cesantías UN MILLÓN SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS DE SENOR MIL SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS DE SENOR MILLON DE SENOR M

ARTICULO SEGUNDO: El pago de las sumas reconocidas en el artículo primero de esta resolución, se efectuara con base en el Certificado Presupuestal Nº 96, Rubro de Sueldo Personal de Nómina Código Presupuestal No.2110101, Rubro de Vacaciones, Código Presupuestal 211010300, Rubro Prima de Navidad, Código Presupuestal 211010600, Rubro Prima de Servicios, Código Presupuestal 211010400, Rubro Bonificación por recreación, Código Presupuestal 211010700, Rubro prima de vacaciones, Código Presupuestal 211010500, Rubro De Cesantías, Código Presupuestal 211030300, Rubro De Intereses de Cesantías, Código Presupuestal 211010800, de la actual vigencia del año 2016.

ARTICULO TERCERO: Contra esta providencia procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los (10) días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículos 76 y Subsiguiente del C. C. A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los

Med from

MEN LUCY ESPINOSĂ DĨAZ Directora Gerjeral

Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar

_Elaboró: Fredy M

Asistente Jurídico

MRevisó: Shirley C.

Director Admr. y Finan.

Vo.Bo. Walter Navarro Asesor Jurídico